



# Boletín FEDECOP

## Septiembre de 2022

### Volumen: XVI - No.65

#### Lo bueno de la reforma tributaria: mayor recaudo, impuestos para los más ricos, tributos verdes y sanos

La Facultad de Economía de la Universidad de los Andes en su *Nota Macroeconómica* 44 indica que el proyecto de reforma tributaria del Gobierno de Gustavo Petro es coherente con el principio de fortalecer el recaudo: lo incrementaría en más de 20 billones de pesos.

Parte de este recaudo, cerca de 3,5 billones, explica el análisis, es temporal y de monto variable.

Hay una fracción que no corresponde a recursos nuevos, sino a recursos que ya el Gobierno está recibiendo por las que hoy son utilidades de Ecopetrol, y el impuesto que se pague sobre el precio extraordinario reducirá la tributación de esas empresas por concepto de renta corporativa y la de sus accionistas por concepto de dividendos.

*Incrementar el recaudo del Estado es fundamental en un país con uno muy bajo comparado con estándares internacionales y cuya sostenibilidad fiscal genera inquietud.*

Desde la universidad se destaca que con el proyecto se busque fortalecer las capacidades del Estado mediante un mayor recaudo tributario, pues el actual está muy por debajo de estándares internacionales deseables.

De igual forma, se resalta que se pueda contar con un régimen tributario que contribuya a disminuir la desigualdad transfiriendo impuestos de las personas más pudientes a quienes están en pobreza o vulnerabilidad, esto mediante programas gubernamentales.

De esta manera se podría lograr la redistribución, una de las principales tareas pendientes de nuestro sistema tributario.

**Es acertado que la reforma tributaria ponga a pagar más a quienes ganan más**

La propuesta también es coherente con el principio de mitigar la desigualdad, pues recaudaría más de las personas más pudientes al limitar a montos menores las exenciones y deducciones posibles para las **personas con ingresos mayores a 10 salarios mínimos mensuales.**

También se considera acertado introducir un impuesto permanente a patrimonios personales de más de 3.000 millones de pesos. Se afirma en el informe:

*El proyecto también mejora la eficiencia y justicia de la tributación personal al igualar el tratamiento de ingresos personales de distintas fuentes, logrando que los ingresos por pensiones altas y los de dividendos tributen a tasas iguales que los ingresos por salarios y otras fuentes.*

Lo anterior es importante porque el sistema tributario tiene un poder inigualable para reducir una desigualdad.

Desde la Universidad de los Andes ven con buenos ojos la ampliación del impuesto a las emisiones de carbono, perfectamente coherente con una apuesta ambiental decidida.

*Su efectividad para contribuir a la sostenibilidad ambiental sería mucho más poderosa si se le acompañara con disposiciones para asegurar que esos recursos se apliquen a la transformación que esa sostenibilidad requiere.*

Un ejemplo es el uso de esos recursos para financiar beneficios tributarios que impulsen la transformación necesaria para **hacer del agro, la ganadería y la industria actividades “limpias”.**

Tomado de: <https://actualicese.com>



# Boletín FEDECOP

## Septiembre de 2022

### Volumen: XVI - No.65

**Esta es la fórmula que permitió el acuerdo sobre dividendos y ganancias ocasionales**

Ya hay luz verde para dos puntos importantes que se incluyen en la reforma tributaria, el impuesto a los dividendos y la ganancia ocasional.

El ministro de Hacienda, José Antonio Ocampo explicó que "estamos en proceso de discusión con ponentes, hay avances importantes en muchos campos, dividendos, ganancias ocasionales que han sido muy polémicos y en principio tenemos un acuerdo".

#### **¿Cómo quedará en la nueva propuesta de la reforma?**

En materia de dividendos la tarifa efectiva para personas naturales será entre 0% y 20%, "básicamente se dará un descuento por el dividendo recibido del 19%, que es la persona de \$10 millones mensuales, a partir de ahí comienza el impuesto con la unificación de ingresos hasta 20%".

#### **¿Entonces quiénes entran en ese grupo de personas que podrían tener 0% en el impuesto a los dividendos?**

Ocampo explicó que la tarifa de los dividendos se divide entre grandes y pequeños inversionistas. **Si usted es alguien que logró menos de \$10 millones no pagará el impuesto** sobre ese dividendo, más de ese monto es hasta 20%. "Un pequeño accionista no paga impuesto adicional, el grande sí", explicó Ocampo.

#### **Impuesto a la ganancia ocasional.**

Las ocasionales, como también es conocido este gravamen, es todo aquello que se recibe a

a través de las herencias, legados, donaciones, o cualquier otro activo que se asuma a título gratuito (de forma gratis). A la lista se le suma lo que un natural perciba (reciba) como porción conyugal, así como la venta de activos (bienes) que se hayan poseído por más de dos años.

Sin embargo, en la reforma tributaria radicada el primer día de Gobierno, se proponía en un principio que los naturales podrían llegar a pagar hasta una tasa de 39%, dependiendo del rango de la tabla en la que se ubique. Pero **el acuerdo entre el MinHacienda y los ponentes del articulado fue que ese margen se definió en 15%**.

El cambio que sí será alto es para "loterías, que es 35%", agregó Ocampo. Esto incluye todo tipo de ganancias ocasionales detrás de los famosos chances, y grandes sorteos.



Tomado de: <https://www.larepublica.co/>